

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2022 00082 00**
Sustanciación: No. 202*

Inscrita la medida la medida cautelar de embargo sobre el establecimiento de comercio identificado con la matrícula No. 187682 de la Cámara de Comercio de Pasto Nariño, que figura como de propiedad de la entidad demandada Fortaleza Motors S.A.S., con Nit. 901.217.606-4, el Juzgado dispone su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona al Juzgado Civil Municipal de Pasto Nariño, (reparto) según lo establece en el inciso 3º del artículo 38 y los artículos 594 a 595 del C.G.P.

Por el Centro de Servicios, líbrese y envíese el respectivo despacho comisorio, anexándole los documentos pertinentes, se aclara, que es carga de la parte ejecutante tramitar el comisorio ante la autoridad pertinente.

Igualmente, se faculta al comisionado para que sub comisione, para que designe, posesione y reemplace al secuestre de ser necesario, así como también, para que fije los honorarios, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

En caso de que la aludida dependencia no se considere competente para conocer de la presente comisión, deberá proponer conflicto negativo de competencia y enviar el expediente a la autoridad que corresponda para que se dirima el conflicto surgido.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 36
Fecha de notificación por estado 03/03/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744dbb08c49e3360b560f6f12b971d49ca7d8dd6a99e751caee5e0c01f6c8765**

Documento generado en 02/03/2023 10:44:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>